

## CÁCERES

*ANUNCIO. Convocatoria plazas para estudiantes universitarios Campus de la Universidad en Cáceres.*

### **CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES/AS EN LOS APARTAMENTOS PARA ESTUDIANTES: "CÁCERES, CIUDAD DEL CONOCIMIENTO" DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CÁCERES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/16.**

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes con bajo nivel de renta desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Extremadura, semidistrito de Cáceres, se suscribió el 3 de diciembre de 1991 un Convenio entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Extremadura, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Según se recoge en la estipulación quinta del mismo, la oferta de plazas a los jóvenes se hará mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cuyas bases serán acordadas previamente por el Comité de Dirección constituido en cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena de aquél.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el citado Convenio, y a propuesta de su Comité de Dirección

### **DISPONGO**

#### **ARTICULO 1.- Convocatoria**

Por la presente Orden se convoca y regula la oferta de 112 plazas para estudiantes universitarios en régimen de residentes durante el **Curso 2015/16** en los apartamentos para estudiantes en el Campus de la Universidad de Extremadura en Cáceres.

#### **ARTÍCULO 2.- Solicitantes**

Son posibles beneficiarios/as de una plaza de residente las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de primer y segundo ciclo en la Universidad de Extremadura, así como alumnos/as extranjeros/as acogidos/as a programa de movilidad estudiantil, o alumnos/as visitantes.
- b) Estudiantes de tercer ciclo en algún programa de doctorado de la UEX, y jóvenes que desarrollen labores investigadoras y docentes en ésta, así

como antiguos/as alumnos/as doctorados/as, licenciados/as, graduados/as o diplomados/as que acrediten preparar una oposición pública.

c) Estudiantes de ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior y/o Medio, que sean mayores de 18 años.

d) En caso de existir plazas vacantes una vez finalizado el proceso de adjudicación, aquéllas podrán ser destinadas para su uso por otros integrantes de la comunidad universitaria, en los términos que se estimen convenientes para el mejor servicio público.

### **ARTÍCULO 3.- Características de las plazas**

1. El otorgamiento de una plaza de residente será desde el día **1 de septiembre de 2015 hasta el 15 de junio de 2016**.

2. El uso de los apartamentos objeto de la presente convocatoria está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.d).

3. Los/as residentes se comprometen a cumplir las normas de convivencia que garanticen la misma en los Apartamentos, así como el resto de las normas universitarias aplicables a su condición de estudiantes, además de las que se establezcan por la entidad que gestione los inmuebles, las cuales serán de obligado cumplimiento y de las que se entregará una copia en el momento de la adjudicación de las plazas.

### **ARTÍCULO 4.- Precios Públicos**

1.- Se establece un precio a pagar único, por plaza y mes que ascenderá a ciento veinte euros mensuales (**120,00 €.** IVA incluido), para el curso académico **2015/16**.

El pago se realizará por mes anticipado, mediante recibos domiciliados en la cuenta bancaria que deberá facilitar el/la residente en el momento de la adjudicación de la plaza. El precio establecido por el arrendamiento no incluye luz, agua, ropa de cama y enseres. Sí está incluido el uso de zonas comunes (sala de lectura, sala de TV, etc.) y la limpieza de las mismas.

2. Los servicios complementarios (manutención, limpieza de apartamentos, etc.), tendrán un precio establecido por la empresa adjudicataria del servicio, que será informado al/la residente, en el momento de la inscripción.

La reparación de los daños causados por un uso indebido en el inmueble, instalaciones, zonas de uso común, mobiliario, etc., serán por cuenta de los/as usuarios/as de los apartamentos, pudiendo ser satisfechas las cantidades debidas por estos conceptos con cargo a las fianzas que se constituyan.

3. Cada residente depositará una fianza de **250,00 €**, cinco días hábiles antes del **1 de septiembre de 2015**. Si pasado este plazo no se hubiera abonado la fianza, la plaza se adjudicará al/a la solicitante que le corresponda según la lista de espera.

En caso de petición de devolución de la fianza motivada por no obtener plaza en la Facultad o Centro donde pretendiera matricularse el/la solicitante, y este/a se viera obligado/a a seguir estudios en Centros no ubicados en el Campus de Cáceres, u otras causas de fuerza mayor, se procederá a la devolución de la misma, previa acreditación de los extremos justificativos, reintegrándose la totalidad una vez descontadas las reparaciones, si las hubiere, de los daños ocasionados voluntaria o involuntariamente en los bienes de los apartamentos.

4. El precio público mensual se abonará completo, sin descuento por ausencia de los apartamentos durante los fines de semana, vacaciones, etc. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes correspondiente, a excepción de lo dispuesto en el apartado siguiente.

5. En el mes de junio el precio público será la mitad del establecido en el apartado 1 anterior.

### **ARTÍCULO 5.- Solicitudes**

1.- Las solicitudes de plaza serán cumplimentadas en el modelo oficial, según el ANEXO I, presentándose en horario de mañana en alguna de las siguientes direcciones:

- a) Oficina de Gestión de los Apartamentos "Cáceres, Ciudad del Conocimiento", Campus Universitario s/n. 10071. Cáceres.
- b) Secretaría General de la UEX., Plaza de Caldereros s/n. 10071 Cáceres.
- c) Rectorado de la UEX, Avda. de Elvas, s/n. 06071 Badajoz.
- d) Centro Universitario, Avda. Virgen del Puerto, nº 2. 10600 Plasencia.
- e) Centro Universitario, C/ Calvario, nº 2. 06800 Mérida.

Así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI y NIF (sólo si el DNI no refleja la letra correspondiente) de todos los miembros computables de la unidad familiar. Para extranjeros/as, fotocopia del pasaporte y permiso de residencia.

• Son miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del/de la menor, en su caso, el/la solicitante, los/as hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a **31 de diciembre de 2014** o los/las de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los/as padres/madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el/la cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los/as hijos/as si los hubiere.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los/as padres/madres no se considerará miembro computable aquél de ellos/as que no conviva con el/la solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el/la nuevo/a cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio.

- Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año **2014**, de todos los miembros computables de la unidad familiar (en caso de no existir obligación de presentación, se aportará Certificado acreditativo de tal circunstancia expedido por la Delegación de Hacienda.)

- Los/as estudiantes que inicien sus estudios en la Universidad de Extremadura, tarjeta de selectividad o fotocopia compulsada de la misma y, en su caso, certificación académica aquéllos/las que procedan de otra universidad. Los/as solicitantes incluidos en la letra a) del artículo 2 que cursen estudios en la UEX deberán aportar expediente académico. Los/as solicitantes incluidos en las letras b) y c) del artículo 2 deberán aportar expediente académico y currículum vitae.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **08 de agosto de 2015**. La Comisión de Adjudicación prevista en el artículo 8 podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurren, publicándose dicho acuerdo en los tablones de anuncios de la Universidad de Extremadura.

### **ARTÍCULO 6.- Criterios de valoración**

La selección de los/as residentes y adjudicación de plazas contemplará necesariamente los siguientes aspectos:

- A. Menor nivel de renta familiar.
- B. Distancia del domicilio familiar al Campus de Cáceres.
- C. Mejor rendimiento académico.

Atendiendo a los siguientes baremos y puntuaciones:

#### **A) Renta Familiar anual (por miembro computable de la unidad familiar):**

De 0	a 1.850,00 €.	___	10 Puntos
De 1.850,01	a 2.470,00 €.	___	8 Puntos
De 2.470,01	a 3.090,00 €.	___	6 Puntos
De 3.090,01	a 3.700,00 €.	___	4 Puntos
De 3.700,01	a 4.320,00 €.	___	2 Puntos

De 4.320,01 a 7.700,00 € \_\_\_\_\_ 1 Puntos

Más de 7.700,01 €. \_\_\_\_\_ 0 Puntos

**B) Distancia del domicilio familiar al Campus de Cáceres:**

- Entre 25 y 50 kilómetros \_\_\_\_\_ 0 puntos.
- Entre 51 y 100 kilómetros \_\_\_\_\_ 2 puntos.
- Entre 101 y 200 kilómetros . 4 puntos.
- Entre 201 y 300 kilómetros . 6 puntos.
- Más de 301 kilómetros \_\_\_\_\_ 8 puntos

**C) Mejor rendimiento académico:**

La determinación de la media académica se calculará de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Extremadura en el curso **2014/15**, y la puntuación será la siguiente:

- Rendimiento menor de 5 \_\_\_\_\_ 0 puntos.
- De 5 a 5,9 \_\_\_\_\_ 1 punto.
- De 6 a 6,9 \_\_\_\_\_ 2 puntos.
- De 7 a 7,9 \_\_\_\_\_ 3 puntos.
- De 8 a 8,9 \_\_\_\_\_ 4 puntos.
- De 9 a 10 \_\_\_\_\_ 5 puntos.

Así mismo se hace constar que, en igualdad de puntuación final, los/as alumnos/as residentes en los apartamentos durante el Curso Académico anterior, tendrán preferencia en la adjudicación de la plaza.

**ARTÍCULO 7.- Revocación**

La adjudicación de plaza de residente/a podrá ser revocada en caso de constatarse que, en la solicitud incurrió en ocultación o falseamiento de los datos económicos o académicos.

**ARTÍCULO 8.- Comisión de Adjudicación**

Para la selección de los/as residentes/as y la correspondiente adjudicación de las plazas, se constituirá una Comisión de Adjudicación presidida por el/la Presidente/a del Comité de Dirección, y actuando como vocales los/as responsables de cada una de las Instituciones firmantes del Convenio, incluyendo un/a técnico/a del Instituto Municipal de Juventud, que actuará además, como Secretario/a.

**ARTÍCULO 9.- Resolución**

1. La Comisión de Adjudicación resolverá sobre las peticiones presentadas, publicando la relación de solicitantes, numerados por orden de puntuación, en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Extremadura, Ayuntamiento de Cáceres, Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura en Cáceres, así como en los Apartamentos del Campus, antes del día **15 de agosto de 2015**.

**ARTÍCULO 10.- Requisitos posteriores a la adjudicación**

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en el artículo anterior, todos/as los/as admitidos/as procederán a formalizar su derecho a la plaza mediante la firma de un Contrato, debiendo presentar previamente la siguiente documentación:

- Resguardo de ingreso correspondiente a la fianza establecida en el Art. 4.3
- 2 fotografías tamaño carné.

**ARTÍCULO 11.- Distintos tipos de Recursos.**

Contra la resolución del Comité de Adjudicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Comité de Dirección, considerando a éste como el responsable inmediato superior del Comité de Adjudicación; y Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, a contar desde la resolución del Recurso de Alzada.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Se faculta al/la Presidente/a del Comité de Adjudicación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

**SEGUNDA.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

En Cáceres a 10 de Junio de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL COMITÉ DE DIRECCION

## ANEXO I

### **SOLICITUD DE PLAZA DE APARTAMENTOS UNIVERSITARIOS: "CÁCERES, CIUDAD DEL CONOCIMIENTO". CAMPUS UNIVERSITARIO DE CÁCERES.**

A) DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

Fecha y Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

DNI Nº.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Estudios realizados durante el curso 2014/15 : \_\_\_\_\_

Estudios a realizar durante el curso 2015/16 : \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Otras residencias solicitadas: \_\_\_\_\_

B) DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre de la Madre: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Solicito la adjudicación de una plaza de residente en los Apartamentos universitarios del Campus de Cáceres, para el Curso 2015/16, aceptando todas las condiciones incluidas en la Convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

(Firma del/la solicitante)

**SR./A. PRESIDENTE/A DEL COMITE DE ADJUDICACION DE LAS PLAZAS DE APARTAMENTOS PARA ESTUDIANTES: "CÁCERES, CIUDAD DEL CONOCIMIENTO" DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CACERES.**

3514